


060707

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

**ÁREA MEDICINA LABORAL DISAN**

Fecha recibo estudio: \_\_\_\_\_ Fecha de aprobación: \_\_\_\_\_  
 Lugar: Bogotá D.C.  
 No. Consecutiva revisión: \_\_\_\_\_ Nro. SISCO: 564553



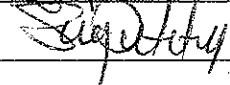

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD.  **VALOR:**  
 \$ 75.045.652,67

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA

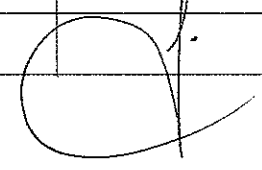
**FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:** Mayor JULIETH JUDITH JOJOA JIMENEZ - JEFE ÁREA MEDICINA LABORAL (E) DISAN


**OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:**

**FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	JULIETH JUDITH JOJOA JIMENEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAR)	SI	Diana Gomez	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	FI	Sandra Peña	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISAR EL ESTUDIO PREVIO)	TC	TATIANA SERRANO BUSTOZA	

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

<b>FECHA:</b>	17/07/2025	<b>VALOR:</b>	\$ 75.045.652,67
<b>GR.</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
MY	JULIETH JUDITH JOJOA JIMENEZ	JEFE ARMEL (E)	

Página 1 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**ÁREA MEDICINA LABORAL DISAN**

Bogotá D.C.,

**I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.**

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR**

<b>1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD.								
	<b>CLASIFICACIÓN UNSPSC</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>PRODUCTO</b>				
	80161500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de Apoyo Gerencial	N/A				
<b>1.2. VALOR ESTIMADO</b>	El valor estimado del contrato es de <b>SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE \$ 75.045.652,00</b>								
	<b>ÍTEM Y/O LOTE</b>	<b>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>RECURSO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</b>	<b>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</b>	
	1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. A-02-02-02-008-003-09	AREA DE MEDICINA LABORAL	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Médico Especialista III en auditoría en salud.	16-2025	4 meses 12 días	\$ 7.983.580,00	\$ 35.127.752,00	
					16-2026	5 meses		\$ 39.917.900,00	
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 75.045.652,00</b>		
<b>1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	Certificación Plan Anual de Adquisiciones No <u>269</u> del <u>27/06/2025</u> se expide la certificación del plan anual de adquisiciones para el apalancamiento de vigencias futuras 2026, donde se incluye el valor de \$ 39.917.900,00 autorizado en la comunicación N° <b>GS-2025-043235-DISAN</b> , y el radicado 2-2025-031702 del 20/05/2025 – radicada entrada 1-2025-036259 emanado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.								
	<b>No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>No. Plan de compras</b>	<b>Unidad</b>	<b>Recurso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor unitario</b>	<b>Valor total</b>
	1	27/06/2025	269	AREA DE MEDICINA LABORAL	16-2025 16-2026	Médico Especialista III	132 días 160 días	\$ 266.119,33	\$ 35.127.752,00 \$ 39.917.900,00
<b>Total</b>							<b>\$ 75.045.652,00</b>		
<b>1.4. CLASE DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión								
<b>1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Título: Médico Posgrado: Especialista en Auditoria en Salud.								
	Experiencia Laboral: Superior a doce (12) meses								
Habilidades:									
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Conocimientos básicos en el manejo de sistemas de información, correo electrónico, herramientas tecnológicas, manejo de sistema operativo Word y Excel.</li> <li>✓ Con actitud crítica</li> <li>✓ Buena capacidad para la toma de decisiones favorables tanto para el funcionario como para la Institución, rigiéndose siempre en la normatividad vigente (Decretos Ley 1796/2000, 094/89 y 0533/25).</li> <li>✓ Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones.</li> <li>✓ Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo.</li> </ul>									



## 1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo No. 2 de 2009, el cual consagró que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado que se debe garantizar a todas las personas en sus fases de promoción, protección y recuperación de la salud. Igualmente, esta disposición constitucional señala que también le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes, establecer las competencias de la Nación de las entidades territoriales y los particulares, así como las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y el ejercicio de vigilancia y control.

Así mismo, la Ley estatutaria 1751 de 2015, reguló el derecho fundamental a la salud y definió el sistema de salud, las obligaciones del Estado, deberes, derechos de los prestadores, de los afiliados y beneficiarios, entre otros aspectos.

Por su parte, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, describe los contratos de prestación de servicios, como aquellos que *"celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos específicos... En ningún caso estos contratos generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

La Dirección de Sanidad con base en la Ley 1164 de 2007 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud"* la cual *"tiene por objeto establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos"* y Decreto 860 de 2008 *"por medio del cual se dictan medidas transitorias para la autorización del ejercicio del talento humano en salud"*, entendiéndose por Talento Humano en Salud todo aquel personal que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que: *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Ahora bien, en virtud del Decreto 1795 del 2000, se señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"(...) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (...)"* y de conformidad con el Decreto 1796 de 2000, le corresponde *"la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993"*, con destino al reconocimiento de prestaciones económicas.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional a través del Área Medicina Laboral administra el proceso de CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL (Procedimientos Calificación de Aptitud Psicofísica, Juntas Médico Laborales, Revisión a Pensionados, Comité de Beneficiarios), de acuerdo a las competencias legales y misionales definidas mediante los Decretos 1796 de 2000, 094 de 1889, 0533 de 2025 y Resolución No. 0267 de 2023, que tienen implicaciones directas para el adecuado reconocimiento de prestaciones asistenciales y económicas de los afiliados y beneficiarios del régimen de Seguridad Social en salud de la Policía Nacional, requiriendo la contratación bajo la modalidad de Prestación de Servicios

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

de un médico especialista III en Auditoría en Salud, con competencias académicas para apoyar la ejecución de las funciones asignadas a esta dependencia.

Por su parte, la Resolución No. 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", señala que el Área de Medicina Laboral tiene como responsabilidad Administrar los Procedimientos de Calificación de Aptitud Psicofísica, la Autorización para realización de Juntas Médico Laborales, Revisión a Pensionados y Comités de Beneficiarios.

Las funciones del Área de Medicina Laboral se establecen en los artículos 27, 28 y 29 de la precitada Resolución No. 0267 del 25/01/2023, funciones y responsabilidades que implican el desarrollo y coordinación de diferentes actividades dentro de la administración del proceso de Calificación de la Capacidad Laboral, tales como seguimiento y control a los diferentes procedimientos, actividades de alto volumen a nivel nacional, en razón a que se realizan sobre los diferentes procesos médico laborales que adelantan a nivel nacional Veintisiete (27) Grupos Médico Laborales.

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce funciones y competencias a través de diferentes dependencias internas de manera desconcentrada a lo largo y ancho del territorio nacional con apoyo permanente del Área de Medicina Laboral en aspectos de carácter Médico y Jurídico articulando la gestión, reglamentación y expedición de lineamientos con el objetivo de optimizar la Gestión y aseguramiento en Salud dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el ámbito nacional para la adecuada prestación de los servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios.

Actualmente, el Área de Medicina Laboral se encuentra conformada por veinte (20) funcionarios, que integran el Grupo de Procedimientos Médicos y Grupo de Soporte Técnico; el Grupo de Procedimientos Médico Laborales tiene a su cargo las actividades de orientación, control, seguimiento y evaluación del desarrollo de los procedimientos médico laborales, tales como: realizar junta médico laboral, calificación de aptitud psicofísica (especial, ascenso personal uniformado, comisión al exterior, escalafonamiento, licenciamiento, reintegro, evaluación psicofísica final y retiro), revisión a pensionados, valoración a beneficiarios, seguimiento a realización de juntas médico laborales reportadas por los diferentes grupos a nivel país, seguimiento y control posterior de actas de juntas médico laborales, para verificar el cumplimiento de los requisitos formales o de fondo, con el fin de hacer los correctivos a que haya lugar, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos para autorizar la convocatoria a Junta Médico Laboral y el trámite ante el Tribunal Médico Laboral de Revisión Millar y de Policía, seguimiento a excusados del servicio; revisar y/o auditar casos médico laborales, emitir conceptos médico laborales sobre la aplicación de normas que rigen el proceso médico laboral, atender los requerimientos de autoridades judiciales, administrativos y de los usuarios, capacitar a las autoridades médico laborales que integran las 27 unidades policiales de medicina laboral instaladas en el territorio nacional en el abordaje y gestión de trámites (ejercer control previo y posterior de legalidad de las Juntas médico Laborales, seguimiento y control de atención PQRS, derechos de petición, tutelas, incidentes de desacato y cumplimiento a sentencias fallos de tutela y requerimientos a entes de control y judiciales).

La contratación del profesional se sustenta en la necesidad de apoyar la gestión de los asuntos anteriormente enunciados, derivados de la ejecución de las obligaciones asignadas a esta dependencia. Actividad que requiere de conocimientos y habilidades específicas para fortalecer y optimizar la ejecución de los Grupos Médico Laborales del nivel nacional, de tal manera que se realice un adecuado control de legalidad a las juntas médico laborales de las unidades Magdalena, Guajira y la metropolitana Bogotá. Tareas que no pueden ser desempeñadas por el personal de planta actualmente asignado a esta dependencia dado su alto volumen de trabajo.

El control de legalidad es un proceso crítico que se realiza en tiempo real, previo a la notificación de las Juntas Médico Laborales (JML), lo que implica que debe ser realizado en un periodo no superior a 10 días. Por lo cual requiere de profesionales con formación específica que conozcan la normatividad vigente, así como habilidades y capacidades que permitan identificar y evitar situaciones que puedan dar lugar a indemnizaciones o pensiones de invalidez a personal que no cumpla con los requisitos médicos establecidos. La intervención del profesional es, por tanto, esencial para proteger los derechos tanto de los empleados como de la institución, asegurando que solo aquellos que cumplen con los criterios médicos reciban beneficios prestacionales, salvaguardando así los recursos de la Nación.

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Actividad	Plazo	Responsable
Elaboración JML-Cargue Drive Control de Legalidad	Máximo dos (2) días hábiles posterior a su realización	GUMEL
Verificación cumplimiento requisitos de fondo y forma	Máximo dos (2) días hábiles	EQUIPO MÉDICO-JURÍDICO
Subsanación hallazgos JML	Máximo dos (2) días hábiles posterior a su recepción	GUMEL
Verificación final aval	Máximo dos (2) días hábiles	EQUIPO MÉDICO-JURÍDICO
Notificación Acto Administrativo	No podrá exceder los diez 10 días establecidos	GUMEL
Diligenciamiento SISAP WEB/NOTIFICACIÓN	Máximo dos (2) días hábiles posteriores a su notificación	GUMEL
Cargue SISAP WEB (Acta JML-Notificación-Acuse de recibido)	Máximo dos (2) días hábiles posteriores a su notificación	GUMEL

Lo anterior refleja las actividades que deben ser desarrolladas por parte de los grupos médico laborales frente a la realización de la junta médico laboral, con seguimiento estricto desde el nivel central, de tal manera que se ejerza control previo, durante y posterior a la expedición de dichos actos administrativos, así como el correspondiente Control de Legalidad de los aspectos técnicos y jurídicos dentro de los términos legales definidos para ello.

Desde el Área Medicina Laboral se debe realizar una revisión minuciosa de la documentación y los expedientes médicos laborales que son vitales para garantizar que cada patología esté debidamente respaldada en la historia clínica. Esta revisión exhaustiva previene errores en la calificación de patologías, daños antijurídicos institucionales y mantiene la integridad de los procesos administrativos. Lo anterior, apoyado en la evaluación objetiva de las secuelas, estableciendo la existencia de una relación de causalidad con el servicio de policía, de tal manera que se fortalezca la transparencia y confianza en las decisiones tomadas por las autoridades médico laborales.

Es importante destacar que cada acta de JML requiere una revisión detallada del expediente médico laboral y de la historia clínica documentada en el sistema SISAP. Esto incluye la autorización de la JML en SISAP web y la verificación de los datos de identificación. Además, en casos pertinentes, se deben consultar otros sistemas de información, como ADRES y RUNT, para asegurar que todos los datos sean correctos y estén actualizados. Esta rigurosidad en el proceso es fundamental para evitar errores que podrían derivar en complicaciones administrativas y legales.

De conformidad con lo anterior, se encuentra la siguiente información consolidada de los grupos medico laborales Bogotá, Magdalena y Guajira, durante el primer semestre de la vigencia 2025, en las cuales se determinó su autorización, no autorización o necesidad de hallazgos susceptibles de subsanación, así:

Grupos médico laborales	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total revisadas por unidad	Promedio mensual
MEBOG	162	229	350	184	134	124	1183	260
DEMAG	11	22	26	18	18	9	104	
DEGUA	0	2	5	3	4	0	14	

El profesional requerido para esta actividad brindará una asesoría integral con el fin de mejorar la calidad y efectividad en el control de legalidad de las JML, garantizando con su experiencia y habilidad una atención más adecuada y precisa al

## ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

personal uniformado de la institución, lo que contribuirá a garantizar que el personal uniformado se encuentre en condiciones de salud, necesarias constitucionalmente para la prestación del Servicio de Policía.

Así mismo, desde el Área Medicina Laboral se realizó un estudio de acuerdo a las necesidades y la proyección de actividades de cada uno de los Grupos Médico Laborales del nivel nacional, lo anterior teniendo en cuenta la multiplicidad de funciones y responsabilidades que le asisten a esta Área, presentando con corte 30 de junio de 2025 seguimiento y control a las siguientes actividades desde el nivel central:

PROCEDIMIENTO ARMEL	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Juntas Médico Laborales	5.176 JML.
Calificación de Aptitud	46.914 calificaciones
Valoración a beneficiarios	288 valoraciones
Revisión a pensionados	417 revisiones.


Además, el crecimiento del Área y de los Grupos Médico Laborales a nivel nacional y la misionalidad que le asiste a esta dependencia de realizar seguimiento y control de las actividades desarrolladas, apoya la justificación de la necesidad planteada la cual se encuentra documentada en el estudio de cargas laborales del Área de Medicina Laboral debidamente justificadas y aprobadas durante la presente vigencia mediante comunicado GS-2025-039420-DISAN de fecha 12/05/2025 y se contempló dentro del plan de austeridad del gasto 2024, impartido en el Decreto 0199 de 2024 artículo 3, en el cual menciona que la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe celebrarse cuando *"sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

De conformidad con lo anterior, se requiere la contratación del profesional ANDRÉS FELIPE BERMEJO ZARATE médico especialista III en auditoría en salud quien cuenta con el perfil, conocimiento, experiencia y habilidades necesarias para desarrollar las actividades referidas, las cuales son de vital importancia para la Institución Policial y contribuyen a garantizar que el personal uniformado se encuentre en condiciones de salud, necesarias constitucionalmente para la prestación del Servicio de Policía.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la necesidad de apoyo de sus servicios como médico especialista III en auditoría en salud, se justifica la celebración del presente contrato por un plazo de NUEVE (9) MESES Y DOCE (12) DÍAS DISCRIMINADOS ASÍ: CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DÍAS DE LA VIGENCIA 2025 Y CINCO (5) MESES DE LA VIGENCIA 2026, que iniciaría a partir del día diecinueve (19) de agosto de 2025, para el desarrollo de las actividades antes descritas que permitan garantizar el correcto ejercicio del control de legalidad de las actas de junta médico laboral, en concordancia con el cumplimiento de los objetivos misionales de la Dirección de Sanidad a través del Área de Medicina Laboral.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD- ANDRÉS FELIPE BERMEJO	07-7-20078-24	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD	PN DISAN CD 084 2024	CUMPLIÓ DE MANERA SATISFACTORIA EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO
DIRECCIÓN DE SANIDAD- ANDRÉS FELIPE BERMEJO	07-7-20354-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MÉDICO ESPECIALISTA III EN AUDITORIA EN SALUD	PN DISAN CD 296 2024	CUMPLIÓ DE MANERA SATISFACTORIA EL OBJETO CONTRACTUAL	NINGUNO

Página 6 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### CONTRATACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, donde se requiere una persona natural, de nacionalidad colombiano, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como médico especialista III en Auditoría en Salud.

En virtud de lo anterior, la entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales, al respecto, el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", dispone:

"ARTÍCULO 32. 'DE LOS CONTRATOS ESTATALES (...)

3. Contrato de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales se celebrarán por el término estrictamente indispensable. " (Subrayado fuera de texto)

Así mismo, el numeral 4 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:


(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)." (Subrayado fuera de texto).

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, señala:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por su parte, el Decreto 1068 de 2015, establece:

Página 7 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atenderla actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo(...)"

Así mismo, una vez analizado el mercado, el sector y la justificación del presente proceso se requiere de una persona natural que cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia y conocimiento, para el cumplimiento del objeto requerido según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.7 y 2.2.2.3.8 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

**"Artículo 2.2.2.3.7. Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

**Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.  
(...)

**Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

**Experiencia Laboral.** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.  
(...)


**Artículo 2.2.2.3.8. Certificación de la experiencia.** La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas

Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa
2. Tiempo de servicio
3. Relación de funciones desempeñadas. (...)"

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de la idoneidad reflejada en la experiencia profesional de acuerdo con el objeto del contrato, la modalidad que se utilizará para la selección del contratista será la CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con la normatividad mencionada y en virtud al numeral 2.2.4.2.5.2 de la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014", (...) "procedimiento para la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Página 8 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia Laboral Administrativo: Mínimo doce (12) meses, según Resolución 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Título: Bachiller académico.

Título: Médico.

Título: Especialista en Auditoría en Salud.

##### 4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral Administrativo: Mínimo doce (12) meses, según Resolución 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

##### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

##### 4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

##### 4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

##### 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

##### 4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica

##### 4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA


No aplica

##### 4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

##### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

Página 9 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio profesional y de apoyo a la gestión como Médico Especialista III en Auditoría en Salud, se llevará a cabo en la Dirección de Sanidad, Área Medicina Laboral, ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle 44 No. 50-51 Edificio Seguridad Social.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el contrato se ejecutará de forma total durante el tiempo establecido de ejecución, del presente estudio previo y los requisitos que realice la supervisión del contrato.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, por un total de nueve (9) meses y doce (12) días discriminados así: cuatro (4) meses y doce (12) días de la vigencia 2025 y cinco (5) meses de la vigencia 2026; plazo que iniciaría a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio.

### 5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Sanidad se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, en forma mensual a razón de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 7.983.580,00)**

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad o unidad, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).


Con la anterior información, se realizará la revisión de la factura electrónica y una vez verificada por el Ministerio de Hacienda, validez y aprobada por la DIAN, el supervisor del contrato entrará a plataforma de facturación electrónica del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público para la aprobación y/o rechazo de la misma, en la cual dará trámite a la obligación y pago de la misma.

Los Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas débito y/o notas crédito.

Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el numeral "IV. Aprobación de facturas", del literal D) "Seguimiento a la ejecución del contrato" descrito de la siguiente manera:

*"... Una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II..."*

De acuerdo con las últimas disposiciones del Gobierno en la implementación de la factura electrónica y dando alcance a la Resolución 165 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) del 01 de noviembre de 2023 a la circular externa 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, SIF del 26 de diciembre de 2023 (Soporte Tecnológico para la Factura Electrónica) el contratista deberá enviar al buzón único SIF nación al correo [sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) la factura electrónica y colocar en el asunto la siguiente información: ASUNTO:16010200; número del contrato u orden de compra;

Página 10 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

EJEMPLO: \$# 16-01-02-001;07-7-20XX-24; julieth.jojoa@correo.policia.gov.co

**Noja:** A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024, "Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", que en su artículo 21 establece que:

**"ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES. El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista, será responsable de realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y sobreviviente.**

*El (la) empleador(a), contratante de prestación de servicios o contratista asumirá el porcentaje que le corresponde y descontará el porcentaje del salario y/o honorarios a cargo del(la) trabajador(a) o contratista, en el momento del pago, si a ello hubiere lugar.*

*El (la) empleador(a) contratante de prestación de servicios o contratista responderá por la totalidad de la cotización aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al (la) trabajador(a), o afiliado.*

**El (la) trabajador(a) independiente es el responsable de su propio pago.** Los aportes Podrán ser realizados por terceros a favor del afiliado sin que tal hecho implique por sí solo la existencia de una relación laboral, sin que por ello se entiendan habilitadas formas de contratación prohibidas expresamente por la ley. Para verificar los aportes, Podrán efectuarse cruces con la información de las autoridades tributarias y, así mismo, solicitar otras informaciones reservadas, pero en todo caso dicha información no Podrá utilizarse para otros fines..." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Trabajo con el propósito de dar aplicación a la Ley 2381 de 2024 procedió a expedir el Decreto Reglamentario Nro. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones" el cual en su artículo 2.2.4.18.7 contempla:


**"Artículo 2.2.4.18.7. Pago de Cotizaciones por parte del contratante. En el marco de lo "dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y el contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez Muerte de origen común.**

**Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago".** (Subrayas y negrillas fuera del texto).

## SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Área de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de Sanidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Apéndice 2 de la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto, informes de supervisión mensuales durante la ejecución del contrato, sobre la gestión de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en el que se deberá enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero, y legal del respectivo negocio jurídico, los cuales deberán ser cargados a la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos para ello.

Página 11 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

#### 5.6. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Las obligaciones de la Dirección de Sanidad están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD.

#### 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

No aplica

#### 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio previo.

## II. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

No aplica, según Resolución 193 del 14/05/2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"*.

### 2. ANÁLISIS DEL MERCADO

No aplica, según Resolución 193 del 14/05/2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"*.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA


No aplica, según Resolución 193 del 14/05/2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"*.

### 4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos colombianos.

### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

No aplica, según Resolución 193 del 14/05/2024 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad"*.

Página 12 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según la Resolución 193 del 14/05/2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
VALOR TOTAL					

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
VALOR TOTAL						

No aplica, la Dirección de Sanidad se rige según la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

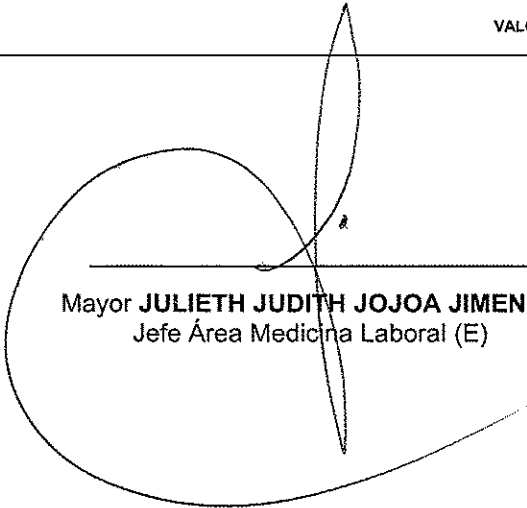
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS




POLICÍA NACIONAL

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. A-02-02-02-008-003-09	16-2026 ✓	AREA DE MEDICINA LABORAL	Médico especialista III en Auditoría en Salud.	4 meses 12 días ✓	\$ 7.983.580,00	\$ 35.127.752,00
		16-2026 ✓			5 meses ✓		\$ 39.917.900,00
<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>							<b>\$ 75.045.652,00</b>

  
 \_\_\_\_\_  
 Mayor **JULIETH JUDITH JOJOA JIMENEZ**  
 Jefe Área Medicina Laboral (E)

Página 14 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional y de apoyo a la gestión como Médico Especialista III en Auditoría en Salud.


Aplica

**Anexos**

- ✓ Anexo Certificación de la necesidad
- ✓ Anexo Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Anexo Constancia de idoneidad y experiencia
- ✓ Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Anexo Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Anexo Obligaciones de Dirección de Sanidad
- ✓ Anexo Obligaciones del contratista

**Formularios adjuntos al estudio previo**

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- ✓ Anexo Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Anexo Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Anexo Compromiso anticorrupción

Página 15 de 33	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- HOJA DEL SISCO (formato revisión estudios previos CÓDIGO 1LF-FR-0072 VERSIÓN: 2 , DE FECHA: 17/06/2024),
- ESTUDIO PREVIO (formato CÓDIGO 1LF-FR-0071 versión 10 de fecha 17/06/2024)
- Certificado plan compras
- Oficio de solicitud de aceptación del jefe – dueño de la necesidad y ofrecimiento de los servicios aceptación.
- Constancia verificación de planta personal – ARMEL
- Cargas laborales – 2025
- Constancia de idoneidad y experiencia
- Oficio de Autorización de Vigencias futuras.
- Hoja de vida en el Formato único SIGEP II (Debidamente diligenciado y firmado)
- Declaración de bienes y renta y declaración conflicto de intereses del SIGEP II (Debidamente diligenciado y firmado)
- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y posgrado
- Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y posgrado
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la profesión Tribunal de Ética Médica
- RETHUS
- Tarjeta profesional
- Documentos que acreditan la experiencia
- Constancia Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado del SIMIT
- Certificación REDAM
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales
- Antecedentes judiciales PONAL
- Constancia de Procuraduría
- Constancia de Contraloría
- RUT
- Constancia de afiliación salud
- Constancia de afiliación a fondo de pensiones
- Formato de información a terceros (Debidamente diligenciado y firmado)
- Certificación bancaria
- Examen pre-ocupacional (vigencia 3 años)
- Certificado unidad del valor tributario UVT
- Consentimiento informado (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.)
- Declaración confidencialidad
- Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente
- Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado – Colombia compra eficiente.

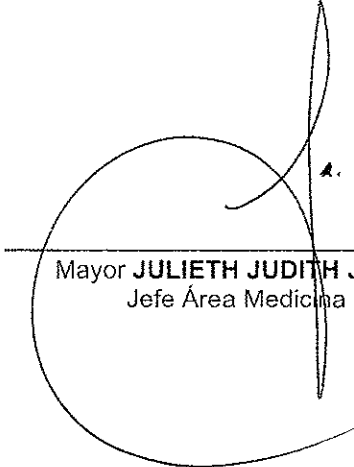
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANEXO CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de jefe del Área de Medicina Laboral (E) de la Dirección de Sanidad, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN** que consultada y verificada la planta de personal por el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con personal suficiente disponible que ostente el título de Médico Especialista III en Auditoria en Salud, para cubrir la necesidad planteada en la Dirección de Sanidad Nivel Central, según lo autorizado mediante Constancia de Necesidad de Personal suscrita por el Grupo Talento Humano, según comunicación oficial GS-2025-055537-DISAN del 08-07-2025, documento que hace parte del presente estudio previo, para (8 HORAS) y lo certificado en el plan anual de adquisiciones, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.



Mayor **JULIETH JUDITH JOJOA JIMENEZ**  
Jefe Área Medicina Laboral (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico Especialista III en Auditoría en Salud.	Título Universitario: Médico Posgrado: Especialista en Auditoría en Salud. Experiencia Laboral Administrativo: Mínimo doce (12) meses
---	---

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

De acuerdo a lo establecido en la resolución nro. 193 Del 14/05/2024 *“por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad”*, Se encuentra enmarcado en el artículo 4 *“Fijar los valores de los honorarios para la prestación del servicio y de apoyo a la gestión del personal asistencial y administrativo nivel país de la Dirección de Sanidad”*, numeral 3, ítem 1 denominación Médico Especialista III de 8 horas, con valor honorarios de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$7.983.580,00)**, según actividades programadas.

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Como funcionario administrativo, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	HORAS SEMANA
1	Revisar y analizar el contenido de las actas de JML, así como los antecedentes que los sustentan (SISAP, SICAP, SIJUME, expediente médico laboral), para realizar el control de legalidad de las actividades médico laborales con el fin de garantizar el cumplimiento de los criterios jurídicos y médico laborales, identificando errores formales y/o de fondo para informarlos oportunamente a los grupos médico laborales para que sean subsanados antes de la notificación. <b>Entregable:</b> Informe mensual detallado que evidencie la cantidad de actas de JML revisadas, sus antecedentes (SISAP, SICAP, SIJUME, expediente médico laboral) y el análisis de las mismas.	4
2	Capacitar y acompañar al personal de la institución en la aplicación de lineamientos institucionales que permitan garantizar que las JML se realicen con los requisitos establecidos, de tal manera que se minimice el margen de error de las actuaciones médico laborales y se eviten posibles daños antijurídicos institucionales. <b>Entregable:</b> Comunicación oficial en donde se relacione la cantidad de capacitaciones realizadas a las diferentes unidades, para la aplicación de los lineamientos institucionales de JML.	4
3	Realizar seguimiento al cumplimiento por parte de los grupos médico laborales, de la subsanación de errores de forma y/o de fondo en el contenido del acto administrativo de las juntas medico laborales, con el fin de dar desde el nivel central el aval para la notificación. <b>Entregable:</b> Informe consolidado mensual en donde se mencione la cantidad de seguimientos realizados, con la subsanación de errores de forma y/o de fondo.	4

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

4	<p>Revisar y analizar el contenido de la solicitud de autorización de convocatoria de JML, cargada en el módulo de autorizaciones SISAP WEB, el expediente médico laboral que la sustenta, la historia clínica física, fallos judiciales, del SISAP, el SIJUME, el ADRES - BDUA, entre otros soportes que puedan ayudar a determinar la pertinencia de los resultados de la JML y del requerimiento realizado.</p> <p><b>Entregable:</b> Comunicación oficial mensual relacionando el número total de revisiones realizadas, con las observaciones generales encontradas en las solicitudes de autorización de convocatoria de JML.</p>	4
5	<p>Revisar y analizar el contenido de la solicitud de autorización de Comité a Beneficiarios cargada en la base de datos de autorizaciones, en lo que respecta a los antecedentes de comités practicados con anterioridad, los conceptos médicos especializados y exámenes de apoyo diagnóstico requeridos, a fin de establecer el cumplimiento de requisitos técnicos médicos y legales, para tramitar la autorización de realizar el comité por parte del Jefe del Área de Medicina Laboral.</p> <p><b>Entregable:</b> Informe consolidado mensual que refleje la cantidad de revisiones realizadas a las solicitudes de autorización de Comité a Beneficiarios.</p>	4
6	<p>Revisar y analizar el contenido de la solicitud de autorización de conducta Revisión a Pensionados cargada en el módulo de autorizaciones SISAP WEB, en lo que respecta a los antecedentes de JML practicada(s) que dio origen a la causa de invalidez, los conceptos médicos especializados y exámenes de apoyo diagnóstico requeridos, a fin de establecer el cumplimiento de requisitos técnicos médicos y legales para tramitar la autorización de la conducta definida, por parte del Jefe del Área de Medicina Laboral.</p> <p><b>Entregable:</b> Informe consolidado mensual relacionando el número de revisiones efectuadas, así como la solicitud de subsanaciones de las solicitudes de autorización de conducta Revisión a Pensionados.</p>	3
7	<p>Revisar y analizar el contenido de la solicitud de autorización de JML Adicional tramitada a través del sistema GEPOL, en lo que respecta a la JML a aclarar en aspectos de forma, con el fin de establecer el cumplimiento de requisitos técnicos médicos y legales para tramitar la autorización por parte del Jefe del Área de Medicina Laboral.</p> <p><b>Entregable:</b> Comunicación oficial mensual relacionando la cantidad de revisiones realizadas a la solicitud de autorización de convocatoria de JML adicional, mencionando el porcentaje de aprobaciones y rechazos.</p>	3
8	<p>Realizar revisiones integrales de casos médico laborales con el fin de establecer inconsistencias en las calificaciones de JML y Comités a Beneficiarios, evidenciadas en las solicitudes de autorizaciones y demás actividades médico laborales, documentándolas según la información registrada en el SISAP, historia clínica física, SIJUME, actas de JML y comités a beneficiarios, bases de datos ADRES - BDUA, SISPRO – RUAUF, RUNT, entre otros soportes, elaborando informe confidencial dirigido al jefe del Área de Medicina Laboral para su trámite correspondiente.</p> <p><b>Entregable:</b> Informe consolidado mensual que refleje la cantidad de revisiones de casos medico laborales realizados.</p>	3
9	<p>Solicitar y consolidar las revisiones integrales de casos médico laborales, que los grupos de medicina laboral gestionen, con el fin de establecer inconsistencias en las calificaciones de JML y Comités a Beneficiarios, elaborando informe confidencial final dirigido al jefe del Área de Medicina Laboral para su trámite correspondiente.</p> <p><b>Entregable:</b> Comunicación oficial mensual que consolide las revisiones realizadas a los grupos medico laborales, mencionando las inconsistencias encontradas en los diferentes procesos médico laborales.</p>	3
10	<p>Consolidar y analizar la información registrada en la base de datos establecida, de cumplimiento de criterios técnico médico en las calificaciones de JML y comités a beneficiarios, con el fin de realizar seguimiento a las acciones correctivas implementadas.</p> <p><b>Entregable:</b> Comunicación oficial mensual relacionando el número de revisiones efectuadas al cumplimiento de criterios técnico médicos en calificación de JML y comité a beneficiarios.</p>	2

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

11	<p>Apoyar administrativa y operativamente la ejecución de los contratos de adquisición de bienes y servicios que contribuyan con el proceso médico laboral, realizando coordinación, control y seguimiento de las actividades particulares y generales de cada servicio contratado.</p> <p><b>Entregable:</b> Informe mensual que refleje de manera estadística el apoyo administrativo y operativo en la ejecución de contratos de bienes y servicios.</p>	2
12	<p>Entregar al Área Medicina Laboral, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.</p> <p><b>Entregable:</b> Comunicación oficial relacionando debidamente inventariados todos los documentos y archivos a cargo.</p>	2
13	<p>Fomentar las actividades de seguimiento y control de los procedimientos médico laborales de conformidad con las políticas y lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad a través del Área de Medicina Laboral, así como en observancia a la normatividad legal vigente que rige la materia.</p> <p><b>Entregable:</b> Informe mensual relacionando el seguimiento y control realizado a los procedimientos médico laborales de conformidad con las políticas y lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad.</p>	2
14	<p>Registrar en el aplicativo Gestor de Contenidos Policiales (GEPOL), Sistema de Información de Sanidad Policial SISAP y bases de datos para el manejo de información establecidas, los datos e información pertinente para cada caso, acatando los preceptos de integralidad, suficiencia, oportunidad, pertinencia y reserva de la información, conforme a las responsabilidades que se le asignen en el proceso médico laboral.</p> <p><b>Entregable:</b> Informe mensual que refleje de manera estadística los registros realizados en los diferentes sistemas de información institucional.</p>	2
15	<p>Entregar de manera mensual al supervisor del contrato, un (01) informe de todas las actuaciones adelantadas en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.</p> <p><b>Entregable:</b> Comunicación oficial mensual consolidando todas las actividades realizadas, resultados alcanzados, retos identificados y propuestas para continuar optimizando el cumplimiento del contrato.</p>	2

Mayor JULIETH JUDITH JOJOA JIMENEZ  
 Jefe Área Medicina Laboral (E)

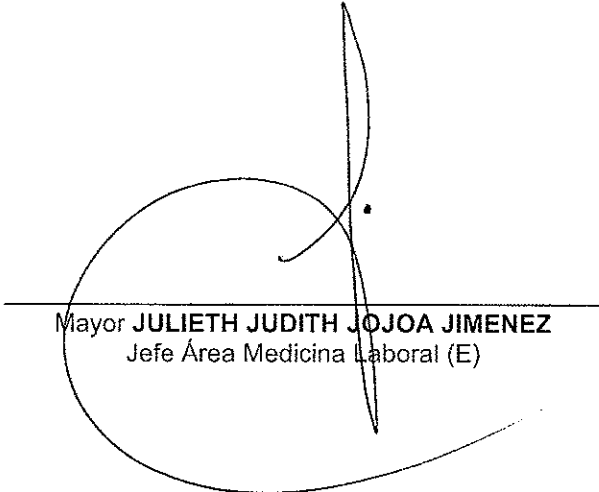


Bogotá D.C., 17 de julio de 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD

En mi calidad de jefe del Área Medicina Laboral (E) de la Dirección de Sanidad, hago constar que una vez verificada la hoja de vida del Señor(a) ANDRÉS FELIPE BERMEJO ZÁRATE identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 7.183.517 de Tunja (Boyacá), y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Médico Especialista III en Auditoria en Salud, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE MEDICINA LABORAL demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado como Médico Especialista III En Auditoria en Salud.



Mayor **JULIETH JUDITH JOJOA JIMENEZ**  
Jefe Área Medicina Laboral (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

NO APLICA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CINCO (5) MESES MAS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	MALA CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (5) MESES MAS. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.	CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS EN EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE BIEN Y/O SERVICIO CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMAS PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.

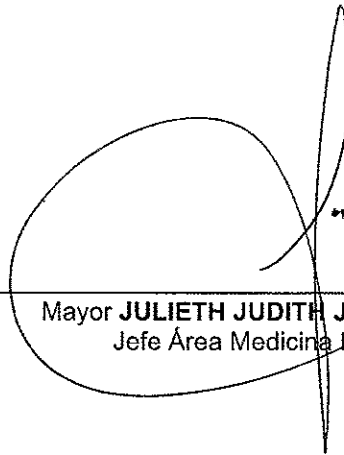
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANEXO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (05) MESES MÁS.	PROPENDE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIESE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CINCO (05) MESES MÁS.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

  
 Mayor **JULIETH JUDITH JOJA JIMENEZ**  
 Jefe Área Medicina Laboral (E)



## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



### ANEXO OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD

POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Verificar el cumplimiento de las Acciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo contemplado en la resolución 0312 de 2019 y el decreto 1072 del 2015 sección 2 numeral 2.2.4.2.2.15.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
13. Realizar actividades de prevención y promoción de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Incluir a las personas que les aplica la presente sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la presente sección.
17. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.



18. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.
19. Es deber de la Dirección de Sanidad, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.



## ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
12. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
13. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, fin de mantener su carácter confidencial. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato,



## ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

14. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. El contratista acatará lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", debiendo allegar al Grupo de Contratos los antecedentes en caso de aspirar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.
16. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
17. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado, allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
18. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
19. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.
20. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
21. Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Dirección de Sanidad, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de protección personal y demás recomendaciones; ante síntomas de infección respiratoria por algún virus respiratorio se deben continuar con las medidas preventivas que conocemos como:
  - Uso adecuado del tapabocas si se tienen síntomas respiratorios o gripa
  - Lavado de manos cada 3 horas, por mínimo 20 segundos, con agua y jabón
  - Mantener lugares ventilados - Evitar aglomeraciones.
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
23. El contratista en cumplimiento del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto Reglamentario No. 0514 de 09 de mayo de 2025 "Por el cual se reglamenta y compilan las normas del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, contemplado en la Ley 2381 de 2024 y se dictan otras disposiciones", realizará sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por cuenta propia en los términos y montos de cotización establecidos para cada caso.



Bogotá D.C., 17 de julio de 2025

Señores  
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD  
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número \_\_\_\_\_ cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico Especialista III en Auditoría en Salud

El(los) suscrito(s) a saber ANDRÉS FELIPE BERMEJO ZÁRATE, domiciliado en Carrera 48 No. 127 - 51 Interior 14 Apto 214 - Bogotá D.C identificado con 7.183.517 de Tunja (Boyacá), quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico Especialista III en Auditoría en Salud.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### **Cláusula primera. Compromisos asumidos.**

**El proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.



## ANEXO FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: ANDRÉS FELIPE BERMEJO ZÁRATE

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 7.183.517 de Tunja (Boyacá)

Nombre Representante Legal: n/a

Identificación (C.C  C.E.  ) n/a

Dirección: Carrera 48 # 127-51 Interior 14 Apto 214

Teléfono: 3125615549

Email: anberza@gmail.com

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANEXO FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C., 17 de julio de 2025

Señores.  
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD  
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número \_\_\_\_\_ cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico Especialista III en Auditoria en Salud.

El(los) suscrito(s) a saber ANDRÉS FELIPE BERMEJO ZÁRATE, domiciliado en Carrera 48 No. 127 - 51 Interior 14 Apto 214 - Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.517 de Tunja (Boyacá), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

*“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANEXO FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: ANDRÉS FELIPE BERMEJO ZÁRATE

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 7.183.517 de Tunja (Boyacá)

Nombre Representante Legal: n/a

Identificación (C.C  C.E. ) n/a

Dirección: Carrera 48 # 127-51 Interior 14 Apto 214

Teléfono: 3125615549

Email: anberza@gmail.com



Bogotá D.C., 17 de julio de 2025

Señores.  
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD  
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número \_\_\_\_\_  
cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico Especialista III  
en Auditoría en Salud.

El (los) suscrito(s) a saber: ANDRÉS FELIPE BERMEJO ZÁRATE, domiciliado en Carrera 48 No. 127 - 51  
Interior 14 Apto 214 - Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.517 de Tunja (Boyacá),  
quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral,  
teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, adelanta un proceso de selección  
para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA  
NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación,  
y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el  
considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte  
necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral  
anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

#### **COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o  
prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus  
empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto  
la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten  
los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso  
Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de  
nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público  
en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda  
celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente  
comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;



El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2025.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: ANDRÉS FELIPE BERMEJO ZÁRATE

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 7.183.517 de Tunja (Boyacá)

Nombre Representante Legal: n/a

Identificación (C.C  C.E. ): n/a

Dirección: Carrera 48 # 127-51 Interior 14 Apto 214

Teléfono: 3125615549

Email: anberza@gmail.com

<sup>1</sup> Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.